



**SEÑORES CONSEJEROS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, SECRETARIOS TÉCNICOS, SECRETARIOS AUXILIARES Y PERSONAL EN GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
Presente

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 56-15/2009**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes, me permito hacer de su conocimiento, la parte conducente del acuerdo en comento, del tenor siguiente:

"Tomar conocimiento del contenido del oficio de cuenta y dado que el día **veinte de abril próximo, se otorgó como de asueto**, en virtud de que el artículo 96 de la Condiciones Generales de Trabajo lo señala como Día del Trabajador del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, **se autoriza permutarlo por el día martes 7 de abril del año en curso**, y considerando que los días ocho, nueve y diez de abril del año en curso, se han determinado inhábiles, en términos del Acuerdo Plenario número 7-79/2008 y con el objeto de otorgar un descanso continuo a los servidores públicos que laboran en el Tribunal Superior de Justicia y en este Órgano Colegiado, se **DETERMINA SUSPENDER LAS LABORES LOS PRÓXIMOS DÍAS 6 Y 7 DE ABRIL**, tanto en el Tribunal Superior de Justicia como en el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. En consecuencia, mediante circular, hágase de conocimiento de los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman ese Tribunal, así como a quienes integran este Órgano Colegiado, que en ese día **no correrán términos procesales en las materias CIVIL, ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, FAMILIAR, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA CONTRALORÍA DEL H. TRIBUNAL**. Por lo que se refiere a los Juzgados de **PRIMERA INSTANCIA** y de **PAZ**, en **MATERIA PENAL, ASÍ COMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**, deberá observarse el turno extraordinario correspondiente, sin perjuicio de dejar la guardia que se estime pertinente, para estar en posibilidad de respetar los plazos y términos constitucionales, así como para que se hagan oportunamente los pronunciamientos que resuelvan la situación jurídica de los inculpados detenidos, con motivo de una orden judicial, dejando al prudente criterio de los titulares de los mismos, los días que se otorgarán al personal que permanezca de guardia, sin descuidar el debido despacho de los asuntos. Atento a lo anterior, instrúyase al Director de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del H. Tribunal, para que determine e informe los órganos jurisdiccionales que cubrirán los turnos extraordinarios correspondientes ..."

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

México, D. F. a 23 de marzo de 2008

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. MARIA DEL SOCORRO RAZO ZAMORA**



SECRETARIA GENERAL